



**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con
fuerza de LEY:**

Autorízase a la Municipalidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a donar a favor del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Municipalidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a donar a favor del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz, el inmueble de su propiedad inscripto registralmente al N° 42691, Folio 1409, Torno 227 Impar de fecha 1º de junio de 1984 del departamento "Las Colonias" del Registro General de la Propiedad. El inmueble citado se individualiza como Lote Letra "B" que forma parte del lote quinta número DOS del pueblo de San Jerónimo Norte, conforme al Plano inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe al N° 76923, Partida Inmobiliaria N° 09-23-00089388/0004-2, de acuerdo a lo dispuesto en reunión de Comisión Comunal del 10 de agosto del año 2011, registrada en el Acta N° 609, y donde consta la Ordenanza N° 1001/2011 sancionada y aprobada por dicha Comisión.

ARTÍCULO 2º: La totalidad de los gastos que demande la presente donación estarán a cargo de la donataria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**Gabriel Real
Diputado Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

En el año 2011, la Comisión Comunal de la localidad de San Jerónimo Norte, hoy ciudad del departamento Las Colinas, sancionaba y aprobaba la Ordenanza N° 1001/2011, mediante la cual se autoriza a la Comuna de San Jerónimo Norte, a donar a favor del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz, el inmueble de su propiedad inscripto registralmente al N° 42691, Folio 1409, Torno 227 Impar de fecha 1° de junio de 1984 del departamento "Las Colonias" del Registro General de la Propiedad. El inmueble citado se individualiza como Lote Letra "B" que forma parte del lote quinta número DOS del pueblo de San Jerónimo Norte, conforme al Plano inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe al N° 76923, Partida Inmobiliaria N° 09-23-00089388/0004-2.

Acto seguido la misma Comisión Comunal procedió a solicitar a los señores legisladores del departamento Las Colonias, Senador Rubén Pirola y Diputado Provincial Carlos Fascendini, articularan mediante proyecto de ley la debida autorización por medio de la Legislatura Provincial a proseguir con el acto administrativo previamente autorizado mediante ordenanza comunal en ese entonces.

Este mismo proyecto ya ha recibido en varias ocasiones media sanción en la Cámara de Senadores de nuestra provincia a instancias de expedientes ingresados por el Senador del Departamento Las Colonias, Rubén Pirola, habiendo perdido tratamiento parlamentario esas mismas veces.

Decidimos comenzar el trayecto legislativo en sentido inverso y proponemos a este cuerpo legislativo el mismo para su tratamiento y luego ser remitido a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Gabriel Real
Diputado Provincial